



Ministerio de Cultura y Educación

REQUERIMIENTO N° 562



BUENOS AIRES, 12 AGO 1999

VISTO el Expediente N° 2284/99 del registro de este Ministerio, por el cual la UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES solicita autorización para crear y poner en funcionamiento la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN ODONTOPEDIATRÍA a los fines de expedir el título de ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA, para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad peticionante cuenta en la actualidad con autorización provisoria para funcionar, motivo por el cual conforme a lo establecido por los artículos 64, inciso b) y 41 de la Ley de Educación Superior N°24.521 y el artículo 17 del Decreto N°576/96, compete a este Ministerio otorgar la autorización para el desarrollo de la carrera mencionada, así como también el pertinente reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título propuesto.

Que la Resolución Ministerial N°2477 del 1° de diciembre de 1998 establece las condiciones para el reconocimiento oficial de títulos de posgrado.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de la citada resolución, el reconocimiento oficial de títulos de posgrado cuyos trámites se inicien en períodos en los que la carrera respectiva no se encuentre convocada por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para su acreditación, se otorgará provisoriamente, previo dictamen de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA.

Que en el presente caso, la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN ODONTOPEDIATRÍA no se encuentra convocada por la Comisión mencionada para su acreditación, dándose las condiciones previstas para otorgar reconocimiento oficial provisorio al título de ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA.

Que en el proceso de evaluación del plan de estudios correspondiente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN ODONTOPEDIATRÍA, se dio intervención al CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS y se ha convocado a un experto de reconocido prestigio en la materia, quien opinó favorablemente acerca

[Handwritten signatures and initials]

562



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 562



de la propuesta citada.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto referido.

Que la atribución para dictar el presente acto resulta de lo dispuesto por las normas citadas precedentemente y de lo establecido por los incisos 8) y 10) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992-.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar provisoriamente reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA, a expedir por la UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento que se otorga al título indicado en el artículo anterior, se transformará en definitivo si la carrera obtuviera la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA. En caso contrario, se estará a lo que corresponda según lo que aconseje el dictamen de dicha Comisión.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

WW
MM

Dr. MANUEL GUILLERMO RÍOS PÁEZ
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

562



RESOLUCIÓN N° 562

ANEXO I

Ministerio de Cultura y Educación



**UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
CARRERA: ESPECIALIZACIÓN EN ODONTOPEDIATRÍA**

REQUISITOS DE INGRESO:

- Poseer título de Odontólogo expedido por una Universidad argentina nacional o privada, o título equivalente expedido por una Universidad extranjera reconocida.
- Conocimientos del idioma inglés.
- Entrevista personal con el Director de la carrera.
- En el caso de aspirantes extranjeros se podrán considerar los avales científicos o institucionales del país de origen.

PLAN DE ESTUDIOS

CÓDIGO	MÓDULOS	HORAS PRÁCTICAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS TOTALES	CORRELATIVIDADES
1001	Ciencias del Hombre, Aspectos Psicológicos y Sociales	6 hs.	18 hs.	24 hs.	
1002	Pediatria. Pacientes con Discapacidades	12 hs.	24 hs.	36 hs.	1001
1003	Bioseguridad	4 hs.	8 hs.	12 hs.	
1004	Prevención. Cariología		24 hs.	24 hs.	1001-1002-1003
1005	Periodontología		12 hs.	12 hs.	1001-1002-1003-1004
1006	Crecimiento y Desarrollo Craneofacial		24 hs.	24 hs.	1001-1002-1004-1005
1007	Desarrollo de la Dentición. Tratamiento de los Espacios y Anomalías Simples	4 hs.	20 hs.	24 hs.	1001-1002-1003-1004-1005-1006
1008	Patología de los Tejidos Duros y blandos. Radiología. Cirugía	8 hs.	16 hs.	24 hs.	1001-1002-1003-1004-1005-1006-1007



562

Ministerio de Cultura y Educación

1009	Traumatología y Tratamientos Pulpares en Dientes Primarios y Permanentes Jóvenes.		24 hs.	24 hs.	1001-1002-1003-1004-1005-1006-1007-1008
1010	Clinica Integrada	672 hs.	168 hs.	840 hs.	1001-1002-1003-1004-1005-1006-1007-1008-1009
1011	Aspectos Legales y Éticos de la Práctica Profesional		12 hs.	12 hs.	
1012	Técnico Instrumental	36 hs.		36 hs.	
Total de horas prácticas		742			
Total de horas teóricas			350		

CARGA HORARIA TOTAL DE LA CARRERA 1.092 hs.

TITULO: ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA

AC.
RESOLUCIÓN 562
10